

RESOLUCIÓN **Nº 7987** DE 18 JUL 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja – Antioquia”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2014IE009456 del 14 de julio de 2014, enviado por la Arquitecta **CLAUDIA RODRIGUEZ DAZA** – Coordinadora Grupo de Infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la ORIP de La Ceja – Antioquia, del 21 al 25 de julio de 2014; debido a que se deben trasladar las redes lógicas de la sede donde actualmente funcionan, a la nueva sede tomada en arrendamiento para el funcionamiento de la ORIP.

Al realizarse en la Oficina de Registro el traslado de las redes lógicas, no se podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja - Antioquia, del 21 al 25 de julio de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, del 21 al 25 de julio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja - Antioquia en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de



Nº. 7987 18 JUL 2014

"Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº _____ de _____ – "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja- Antioquia."

La Ceja- Antioquia, del 21 al 25 de julio de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del 21 al 25 de julio de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora – **CLAUDIA DINELLY CASTRILLON GONZALEZ** Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja- Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral del 21 al 25 de julio de 2014 en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de La Ceja – Antioquia, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

18 JUL 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

EZ.

